



| | |
|------|---------|
| EXP. | 0637584 |
| DOC. | 1815528 |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUAURA

ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249 - 2023/MPH

Huacho, 20 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO; Expediente N° 637584 y el documento 1797746 de fecha 23.05.2023; Informe N° 0048-2023-MPH/IVP.H/EESN de fecha 31.05.2023; Informe N° 0266-2023-GM/MPH de fecha 15.06.2023; Proveído N° 0597-2023-ALC/MPH de fecha 19.06.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194º por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Que, la Directiva N° 007-2019-MTC/21 "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF, GESTIONANDOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD" en el contenido del inciso 6.2 Mantenimiento de caminos vecinales a cargo de los Gobiernos Locales, indican que en el primer registro a través del sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) se debe de contar con la Resolución que aprueba la elaboración del expediente de mantenimiento vial o documento equivalente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2023-MPH de fecha 27.02.2023, se ACUERDA Aprobar y Autorizar al señor alcalde, Dr. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo 2023 - 2026, entre la Municipalidad Provincial de Huaura y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, mediante Convenio 046-2023-MTC con PROVIAS DESCENTRALIZADO/21 "CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - PIA 2023", se establece el compromiso y responsabilidad entre ambas instituciones para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I del convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. El mantenimiento rutinario objeto del presente convenio se ejecuta de forma tercerizada (por contrata).

Que, la EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 PAMPAHUAY – BAÑOS TERMALES – PICOY - EMP. LM - 107 (6.71 KM), RUTA : LM-603, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA, se encuentra considerado dentro del Anexo 01 del convenio precitado, por lo que corresponde como unidad ejecutora, conforme al numeral 6.3 del convenio antes citado, corresponde asumir la responsabilidad en la elaboración y aprobación de los documentos técnicos para la ejecución del mantenimiento vial.

Que, mediante Informe N° 0048-2023-MPH/IVP.H/EESN de fecha 31.05.2023 el gerente del Instituto vial Provincial de Huaura, otorga su conformidad a la elaboración del Expediente Técnico para el Mantenimiento Rutinario, por cuanto se ha considerado la tipología por kilómetro, cálculo de trabajadores, cálculo de valor referencial y la estructura de costos, todo ello, conforme a los formatos y lineamientos de la metodología del programa GEMA, que ha hecho posible la elaboración del Estudio definitivo para la intervención vial del camino vecinal EMP. PE-18 PAMPAHUAY – BAÑOS TERMALES – PICOY - EMP. LM - 107 (6.71 KM), RUTA : LM-603, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA,



21 JUN. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249-2023/MPH

DEPARTAMENTO DE LIMA, solicitando a su vez la aprobación del expediente técnico para la EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 PAMPAHUAY – BAÑOS TERMALES – PICOY - EMP. LM - 107 (6.71 KM), RUTA : LM-603, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.



Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico para la EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 PAMPAHUAY – BAÑOS TERMALES – PICOY - EMP. LM - 107 (6.71 KM), RUTA : LM-603, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA. Considerando los Costos, plazo de ejecución y modalidad de ejecución siguientes:



| COSTOS: | SI. |
|------------------------|-----------------|
| DIRECTOS | 16075.60 |
| INDIRECTOS | 15768.46 |
| NETO | 31844.06 |
| UTILIDAD (5%) | 1592.20 |
| SUB TOTAL | 33436.27 |
| IGV 18% | 6018.53 |
| VALOR PROPUESTO | 39454.80 |

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATA



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE todo lo actuado al Gerente del Instituto Vial Provincial de Huaura, para disponer el subsiguiente trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Carlo La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/ OIVP/ OGPM/ OGAF
OTIC/ Archivo